





**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP**

Que el Municipio de Pereira requiere celebrar un Contrato Interadministrativo cuyo objeto es "REALIZAR LA OPERACION, ADMINISTRACION Y GESTION DE LAS ZONAS DE PERMITIDO BARQUEO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, A TRAVES DE LA GESTION DE LOS RECURSOS, HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO"

Que se elaboraron los Estudios y Documentos Previos necesarios para celebrar el presente Contrato Interadministrativo, los cuales se consultaron en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, Carrera 7ª N° 1855 piso 5 Pereira.

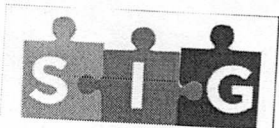
Que para la satisfacción de una necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad a través del artículo 3931 DEL 18/06/2019 POR VALOR DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS MTE (\$ 491000000).

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA La Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP es una empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Planeación Municipal de Pereira, creada por Decreto N° 835 de Octubre 6 de 2016, expedido por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 2 de 18 de Junio de 2016 expedido por el Concejo Municipal de Pereira, es una empresa con patrimonio 100% público, fue constituida en la administración del alcalde Juan Pablo Calle Mayala, con el propósito de la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana, de conformidad con la previsiones del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y la ejecución y promoción de proyectos estratégicos en el sector urbano y de expansión, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos y del espacio público, celebrar convenios a contratos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, articulando la acción municipal para el desarrollo urbano integral, integrando la construcción, modificación, y renovación del espacio urbano, para construir una ciudad amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, mejorando la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes. De igual manera, se busca transformar la ciudad mediante la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo urbano que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el marco de la planificación, el urbanismo y la arquitectura. Asimismo, asume como visión para 2019, ser el eje articulador de proyectos de planificación, urbanismo y arquitectura a nivel municipal, departamental y regional, transformando las condiciones de habitabilidad que permitan potencializar el desarrollo de las ciudades y mejorar el entorno de sus habitantes.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano - EDUP, fue elegida por el Municipio, Secretaría de Hacienda y que posterior al análisis respectivo, se identificó además de la idoneidad de la entidad, que la propuesta de la entidad satisface la necesidad planteada por la Secretaría de Hacienda, toda vez que se trata de un Contrato Interadministrativo en el cual las obligaciones tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que el plazo de ejecución para el presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019 y el lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de Pereira.

Que, para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad debe cumplir con los alcances del mismo, no deberá violar las obligaciones evaluadas y el tiempo estipulado en la propuesta, y los documentos que hacen parte del contrato y/o convenio.





ALCALDIA DE PEREIRA

6 470

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

DE 15 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN INDIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA — Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP**

Que en el proceso de contratación se ha cumplido cabalmente con los principios de transparencia, economía y eficiencia.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la celebración del Contrato o Convenio Interadministrativo con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP identificada con NIT 900 1065380-11 por la modalidad de CONTRATACIÓN INDIRECTA de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 4º literal c) de la Ley 1505 de 2007 y la subsección 4ª del artículo 2.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es REALIZAR LA REPARACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS, HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar publicación del presente acto administrativo en cada página página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) — [www.ccbtombiacompra.gov.co](http://www.ccbtombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira,

**PUBLIQUESE Y CÚMPIASE**

*Dora Patricia Ospina Parra*

**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Delegado del Alcalde  
Secretario de Hacienda

Directora Gestión Contractual:  
Revisión Jurídica:  
Proyectó:  
Perches Giraldo Pámpo  
Abogado contratista

*[Handwritten signatures]*

